

CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE DOBLE PROGRAMA¹ SUSCRITO ENTRE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES Y LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

La Directora del Departamento de Biología Paola Andrea Roa García, el Coordinador del Licenciatura en Biología Julio Alejandro Castro Moreno, la Coordinadora de la Licenciatura en Artes Visuales Laura Angélica Rodríguez Silva, acuerdan suscribir las presentes condiciones de Doble Programa:

CONSIDERACIONES

Que, entre las dos Licenciaturas de la Universidad, se suscribió el presente documento con el objeto de “ampliar, potenciar y promover procesos de formación profesional en los campos de la enseñanza y la investigación, desde saberes disciplinares, científicos, pedagógicos/didácticos, complementarios y dialogantes, que optimizarán los perfiles profesionales de nuestros estudiantes y futuros egresados”.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se registrá por lo siguiente:

CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO: Establecer el Doble Programa entre la Licenciatura en Artes Visuales y la Licenciatura en Biología.

SEGUNDA: TÉRMINOS. La cooperación para realizarse en virtud del presente documento facilitará la elaboración y realización de proyectos comunes de investigación, la organización conjunta de eventos académicos, la construcción y divulgación de publicaciones, y otros que se consideren relevantes.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL DOBLE PROGRAMA: Para la homologación (equivalencias) de las asignaturas se determinarán afinidades entre sí a partir de un 70% o más con relación a los Objetivos de Formación y a los Ejes Temáticos, así como el número de créditos², para cada una de las dos Licenciaturas (Tabla 1).

¹ Nominación *Doble Programa* descrita en el Acuerdo 010 de 2018. Art. 23 de la Universidad Pedagógica Nacional.

² 1 crédito para Colombia equivale a 48 horas (Decreto 1075 de 2015 – Título 3, Cap.1 art 2.5.3.1.8 pág.328 -Título 4 art 2.6.4.11 pág.386)

Tabla 1. Espacios homologables entre Licenciatura en Artes Visuales y la Licenciatura en Biología.

Núm	Código	Artes Visuales	Créditos	Código	Asignatura LB	Créditos
1	1172165	Identidad y Rol Docente	2	1441303	Introducción a la Docencia	3
2	1172173	Comunicación Argumentativa	2	1441432	Lenguaje y Comunicación	2
3	1172177	Pedagogía y Discurso de la Educación	2	1441439	Corrientes Pedagógicas	3
4	1172183	Epistemologías de la educación artística	3	1441308	Filosofía	1
5	1172185	Ética y política en las artes	3	1441450	Bioética y educación	2
6	1172186	Semiótica de la imagen y cultura visual	2	1441452	Lenguaje y semiótica	1
7	1172187	Diseño Curricular y evaluación en las artes	3	1441455	Gestión Educativa	3
8	1172195	Práctica Docente I	4	1441459	Práctica Pedagógica y Didáctica I	5
9	1172198	Proyectos Culturales y políticas en educación artística	3	1441442	Políticas Educativas	1
10	1172199	Práctica Docente II	4	1441463	Práctica Pedagógica y Didáctica II	5
11	1172202	Trabajo de Grado I	5	1441446	Perspectivas en Investigación	3
12	1172205	Trabajo de Grado II	5	1441462	Trabajo de Grado	2
		Total Créditos	38			31

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 5, Parágrafo 1:

Para el caso de la homologación interna se podrá homologar hasta el 60% de los créditos del Segundo Programa al que el estudiante aspira, independientemente de cuál sea el Programa.

- a) Para la Licenciatura en Artes Visuales se homologarían 31 créditos de la Licenciatura en Biología lo que equivale al 23% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 77 %, para un total del 100% de la Licenciatura en Biología.
- b) Para la Licenciatura en Biología se homologarían 38 créditos de la Licenciatura en Artes Visuales lo que equivale al 26% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 74%, para un total del 100% de la Licenciatura en Artes Visuales.

Con lo cual, se está cumpliendo con el Parágrafo 1, Artículo 5 Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022.

- c) Espacios académicos por cursar para completar el Doble Programa con la Licenciatura en Biología (Tabla 2).
- d) Espacios académicos por cursar para completar el Doble Programa con Pedagogía (Tabla 3).

Tabla 2. Espacios Académicos para cursar en la Lic. Artes Visuales para completar el Doble Programa con la Lic. Biología.

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Introducción a la Biología	4
2	Química	2
3	Matemática I.	2
4	Espacios de Vida	2
5	Química Orgánica.	2
6	Matemática II.	2
7	Física I	2
8	Organismos	4
9	Genética.	2
10	Desarrollo Cognitivo y Aprendizaje	3
11	Diversidad Cultural	1
12	Física II	2
13	Química Analítica	2
14	Estadística Paramétrica	2
15	Diversidad Biológica I.	4
16	Sistemas Microbianos	2
17	Bioquímica	2
18	Biofísica	2

19	Estadística no Paramétrica	2
20	Diversidad Biológica II.	4
21	Pedagogía y didáctica I	2
22	Práctica Educativa Integral I	3
23	Físico - Química	2
24	Autorregulación y continuidad	5
25	Pedagogía y didáctica II	3
26	Práctica Educativa Integral II	4
27	Enseñanza de la Biología en Colombia	3
28	Seminario de Evolución	2
29	Adaptación	3
30	Ambiente y Cultura	2
31	Práctica Educativa Integral III	4
32	Necesidades Educativas Especiales.	2
33	Nodo Dimensión conocimiento: Conocimientos/saberes sobre la vida y lo vivo	3
34	Nodo: Dimensión Sujeto: Cuidado de la Vida y Enseñanza de la Biología.	3
35	Educación Ambiental	3
36	Nodo: Dimensión Sociedad: Biología, Tecnología, Sociedad y Ambiente	4

Total Asignaturas por Cursar	36
Total Créditos	96

Tabla 3. Espacios Académicos para cursar en Lic. Biología para completar el Doble Programa con Lic. Artes Visuales.

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Lectura, Comprensión e interpretación de Textos	2
2	Cine y nación	2
3	Imagen Bidimensional	2
4	Proyecto: Imagen	3
5	Perspectivas del arte hegemónica y no hegemónica	2
6	Sujetos de Aprendizaje de las artes visuales	2
7	Comunicación narrativa	2
8	Imagen en movimiento y medios	2
9	Proyecto: Tiempo	3
10	Problemáticas del arte moderno y contemporáneo	2
11	Educación, subjetividad y contextos culturales	2
12	Situaciones didácticas de las artes visuales	2
13	Fundamentos y Tendencias de la investigación	3
14	Tridimensionalidad	2
15	Proyecto: Espacio	3
16	Uso didáctico de las TIC's	2
17	Pensamiento Cuantitativo	2
18	Cuerpo y Corporalidad	2
19	Proyecto: Cuerpo	3
20	Prácticas artísticas en Colombia y Latinoamérica	2
21	Práctica pedagógica: investigación en didáctica de las artes visuales	3
22	Investigación en educación artística visual	3

23	Práctica pedagógica: Procesos didácticos y evaluativos	3
24	Práctica pedagógica: Observación en línea	3
25	Seminario de Introducción Línea Profundización 1	2
26	Seminario de Introducción Línea Profundización 2	2
27	Seminario de Introducción Línea Profundización 3	2
28	Seminario de Introducción Línea Profundización 4	2
29	Seminarios de Profundización I	2
30	Anteproyecto	5
31	Seminarios de Profundización II	2
32	Seminario Trabajo de Grado I	2
33	Práctica Docente III	5
34	Seminarios de Profundización III	2
35	Seminario Trabajo de Grado II	2

Total Asignaturas por Cursar	35
Total Créditos	85

Parágrafo 1. MODIFICACIONES. Se considera necesario precisar que las modificaciones a lo establecido en este documento, quedan sujetas a los resultados en los procesos de autoevaluación y modificación parcial o total de las condiciones de funcionamiento (calidad) de los programas, por tanto, se debe contemplar que aspectos como la denominación de los espacios académicos podrían cambiar conforme se avanza en las reformas curriculares del programa y la renovación de los registros calificados, el cambio en las normativa nacional o institucional, entre otros.

CUARTA: REQUISITOS.

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, los requisitos de los estudiantes para optar para un Doble Programa son:

- Tener un promedio académico igual o superior a cuarenta (40) puntos.
- Encontrarse cursando entre el 40% y el 60% de los créditos académicos del Plan de estudios de su Primer Programa.
- No tener sanciones disciplinarias a lo largo de su historia en la Universidad. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- Tener aprobados todos los espacios académicos en el Primer Programa, según el semestre en el que se encuentre. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber realizado cancelación parcial y/o total del registro en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber tenido nuevas admisiones o reintegros en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber sido admitido con anterioridad al Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional.

- h) El estudiante que aplique al Doble Programa no debe haber tenido admisión anterior en el Segundo Programa de elección.
- i) No proceder de transferencias externas ni internas.
- j) Asumir los costos adicionales que se requieran para la culminación del Segundo Programa.
- k) Cumplir con el proceso de selección del Programa al que aspira cursar en la modalidad de Doble Programa.

QUINTA: SOLICITUD DEL ESTUDIANTE PARA EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, Parágrafo 2:

El estudiante deberá realizar la solicitud del Programa Académico al que aspira como Segundo Programa; este último, solicitará verificación de cumplimiento de requisitos a la Subdirección de Admisiones y Registro (SAD) y confirmará al estudiante el inicio del estudio. La SAD informará la verificación y remitirá para concepto o aval del Consejo de Facultad. Este último informará a la SAD de la decisión final.

SEXTA: PERMANENCIA EN EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 4:

Los estudiantes en Doble Programa podrán registrar máximo 16 créditos académicos obligatorios por período académico (de conformidad con el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior – Estatuto Académico) para el Primer Programa, con la posibilidad de completar hasta 24 créditos académicos obligatorios con el Segundo Programa.

SÉPTIMA: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL DOBLE PROGRAMA

- a) Cumplir con las condiciones de elegibilidad.
- b) No incurrir en sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Estudiantil durante el Doble Programa.
- c) Para llevar a cabo el proceso de homologación de las asignaturas, el estudiante debe dirigirse a las Coordinaciones Académicas de cada programa con la documentación requerida y dentro de los tiempos establecidos.

OCTAVA: COMPROMISOS DE LAS DOS LICENCIATURAS

- a) Crear un Comité inter-licenciaturas cuyas funciones serán:
 - Apoyar a los estudiantes en los trámites para comenzar su Doble Programa.

- Orientar académicamente a los estudiantes durante el transcurso de su Doble Programa.
- Homologar asignaturas durante el desarrollo y terminación del Segundo Programa.

b) Fomentar la Investigación

- Los Grupos y/o Líneas de Investigación de los dos Programas Académicos promoverán su integración, así como también podrán crearse nuevos Grupos y/o Líneas para estimular la investigación y el desarrollo de las Prácticas Académicas en los estudiantes y los Trabajos de Grado.

Elaboró: Prof. Hugo Mauricio Jiménez Melo.
Junio 01 -2024.